

CONGRESO INTERNACIONAL  
*VIGENCIA Y REPERCUSIONES DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ*  
(Orihuela, 3 y 4 de diciembre de 2008)

En la histórica ciudad de Orihuela, y con el mecenazgo de la Dirección general de Política Científica de la Generalitat Valenciana, ha tenido lugar la celebración del Congreso internacional *Vigencia y Repercusiones de la Constitución de Cádiz*. El encuentro, organizado por el área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Miguel Hernández de Elche, fue dirigido por el catedrático Ricardo Gómez Rivero y actuó como secretario el Dr. José Antonio Pérez Juan.

La apertura de las sesiones estuvo presidida por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad anfitriona, quien destacó la relevancia del encuentro por el nivel científico de los ponentes y su oportuna celebración en el XXX aniversario de la vigente Constitución española. La lección inaugural, *Enunciazione e forme di garanzia dei diritti naturalii nelle costituzioni euromediteranee del 1812*, correspondió al profesor Andrea Romano. Explicó las similitudes existentes entre el texto gaditano y la primera Carta Magna de Palermo, señalando la desconfianza existente en Sicilia respecto al régimen español por su excesivo carácter democrático. En su opinión, la Constitución de Cádiz tuvo repercusiones en otros países de nuestro entorno, como Rusia, perdiendo una excelente oportunidad para erigirse en aquellas fechas como modelo de Constitución europea.

La segunda conferencia fue impartida por el catedrático de la Universidad de Granada José Antonio López Nevot. Su intervención, *Señoríos y propiedad en las Cortes de Cádiz*, permitió conocer de primera mano el debate doctrinal y jurídico suscitado en torno a la promulgación del conocido decreto de 6 agosto de 1811. En este escenario, resaltó la intervención del oriolano Manuel María Cambronero, quien en su escrito “Los principios de la Constitución española” analizó el “benéfico y sabio decreto” ya citado.

A continuación intervino el doctor Giovanni Mutto de la Univesità degli studi di Napoli Federico II quien de forma precisa y clara desmenuzó *Las repercusiones del modelo constitucional gaditano en el reino de Nápoles*. Resaltó el paralelismo existente entre nuestra revolución liberal del Trienio y el caso napolitano. En este sentido, denunció la ausencia de investigaciones sobre el particular demandado una mayor atención de la comunidad científica.

La primera sesión se cerró con la defensa de las distintas comunicaciones presentadas al encuentro. Con el objeto de facilitar su lectura el comité organizador decidió agruparlas en bloques temáticos, a saber: Derechos fundamentales, Elecciones, Administración de Justicia y Administración territorial y local. La igualdad jurídica, la educación y los distintos procesos electorales de la época compartieron mesa con investigaciones en torno al delito de raptor, el recurso de suplicación y el organigrama local salmantino de principios de siglo. Estos trabajos verán la luz en la revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Miguel Hernández de Elche en un número monográfico dedicado al Congreso orcelitano.

Al día siguiente la mañana se iniciaba con una mesa redonda sobre *el Modelo territorial gaditano* con la participación de los profesores Agustín Bermúdez Aznar, Manuel Santana Molina y José Antonio Pérez Juan. Bermúdez se detuvo en el tránsito de la Administración local del Antiguo Régimen a la época liberal. Habló de la figura del corregidor y su desaparición como consecuencia de la aprobación del texto fundamental gaditano. Santana analizó el régimen territorial gaditano, desmenuzando el articulado constitucional y su desarrollo legislativo, al tiempo, que expuso las repercusiones de dicho marco legal en la legislación decimonónica. Finalmente, Pérez Juan estudió el proceso de creación e instalación de la Diputación provincial de Alicante.

El catedrático Ricardo Gómez Rivero, seguidamente, habló de *La sanción real en la Constitución de Cádiz*. Se refirió a todos los proyectos de ley –sesenta– presentados durante el Trienio Liberal a la sanción regia. Además, hizo hincapié en los proyectos devueltos a las Cortes. La exposición estuvo acompañada por una presentación multimedia en la que los congresistas comprobaron la práctica regia mediante la proyección de documentos originales de la época.

A continuación, el profesor Gregorio Monreal Zía, catedrático de la Universidad Pública de Navarra, disertó sobre *Los vascos y la Constitución de Cádiz*. El tema abordado por Monreal, como él mismo recordaba en su intervención, fue calificado por Cánovas como la gran cuestión constitucional española. Pese a su relevancia, en la conferencia recordó como todos nuestros textos fundamentales decimonónicos, a excepción de Bayona, ignoraron en su articulado la situación de los fueros vascos. Monreal expuso que en Cádiz la propia convocatoria de Cortes se realizó sin tener en cuenta las especialidades forales, regulando un único procedimiento electivo para toda la monarquía y proclamando a los diputados gaditanos como “representantes de toda la Nación”, con independencia de su lugar de procedencia o elección.

Tras una breve pausa el catedrático de la Universidad de Valladolid, David Torres Sanz, ilustró sobre *El Liberalismo gaditano ante el Derecho penal*. De forma sistematizada el conferenciante verificó las diferencias existentes entre la normativa criminal del Antiguo Régimen y el modelo liberal. Centrándose en la primera época gaditana analizó la reforma integral del sistema jurídico español propuesta por algunos diputados como Oliveros y Muñoz Torrero, entre otros, deteniéndose en la desaparición del proceso inquisitivo y la necesidad de motivación impuesta por Cádiz.

El congreso fue clausurado por el profesor José Antonio Escudero López, miembro de las Reales Academias de la Historia y de la Jurisprudencia y Legislación, con su disertación sobre *la Inquisición y las Cortes de Cádiz*. Tras una breve presentación sobre el origen del Santo Oficio destacó la obra de Juan Antonio Llorente “Memoria histórica sobre la opinión de España sobre el Tribunal de la Inquisición” donde se recopilan una parte importante de las razones que aconsejaban la supresión de

este Alto Tribunal. A continuación, Escudero centró su intervención en los debates suscitados en las Cortes gaditanas en torno a la necesidad o no de conservar la Inquisición. De forma elocuente y sistemática expuso los argumentos en pro y en contra de su pervivencia, poniendo de manifiesto las dificultades que en la práctica ocasionó la aplicación del decreto de supresión de la Inquisición en nuestra primera experiencia liberal.

La intensa actividad científica desarrollada en estos días no impidió que los congresistas conocieran de primera mano los encantos de la ciudad de Orihuela. Los participantes realizaron una visita guiada a su casco histórico, contemplando los tesoros arquitectónicos custodiados y la antigua universidad orcelitana, en cuyo claustro como colofón disfrutaron de un concierto privado y de un vino de honor que ofreció la organización del encuentro.

JOSÉ ANTONIO PÉREZ JUAN